



CGDC-D-01

Doctor

JOSE MARIO MENESES DUARTE

Personero Municipal
Pailitas – Cesar

Asunto: Dictamen Definitivo de la Auditoría de Cumplimiento, vigencia 2023

Cordial saludo

Adjunto a la presente le estamos enviando el Informe Definitivo de Auditoría de Cumplimiento a la Personería Municipal de Personero –Cesar.

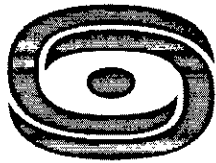
Por otra parte, le comunico que debe presentar, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes, al recibo de esta comunicación, un **Plan de Mejoramiento** que contenga las acciones correctivas a implementar para superar las deficiencias detectadas por este Ente de Control, en el que deberá registrar un cronograma de las actividades a realizar, los responsables de implementarlas y de efectuarles seguimiento, indicadores de cumplimiento y las observaciones que estimen necesarias; el Plan de Mejoramiento debe presentarse en el término mencionado, so pena de exponerse a las sanciones consagradas en los artículos 99 a 101 de la Ley 42 del 93.

Atentamente,



JUAN FRANCISCO VILLAZON TAFUR
Contralor General del Departamento del Cesar

Elaboró: Equipo Auditor – Auditor
Revisó: William Trillos Vivas -Líder de Auditoría
Aprobó: Carlos Luis Cassiani Niño – Director Control Fiscal

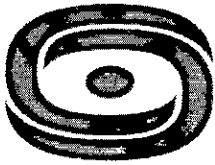


**INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
A LA GESTIÓN CONTRACTUAL, RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA Y
CONTROL FISCAL INTERNO**

**PERSONERIA MUNICIPAL DE PAILITAS-CESAR
VIGENCIA 2.023.**

**CONTRALORÍA TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CESAR
PVCFT 2024**

Valledupar, Octubre de 2024



**AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA GESTION CONTRACTUAL, RENDICION
Y REVISION DE LA CUENTA Y CONTROL FISCAL INTERNO
PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE PAILITAS-CESAR
VIGENCIA 2023**

| | |
|---------------------------------|-------------------------------|
| Contralor | JUAN FRANCISCO VILLAZON TAFUR |
| Contralora Auxiliar | HELENE T. GOMEZ MONSALVE |
| Director Técnico Control Fiscal | CARLOS LUIS CASSIANI NIÑO |
| Líder de Auditoria | WILLIAM TRILLOS |
| Auditor | MARGARITA PARODY FERNANDEZ |
| Apoyo | LUIS MIELES CASTILLA |

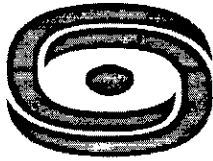
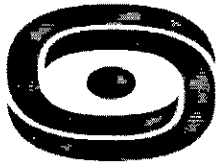


TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|-----------|
| 1. HECHOS RELEVANTE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO | 4 |
| 2. CARTA DE CONCLUSIONES | 5 |
| 2.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA | 6 |
| 2.1.1. Objetivo General | 7 |
| 2.2. FUENTES DE CRITERIO | 7 |
| 2.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA | 8 |
| 2.4. LIMITACIONES DEL PROCESO | 8 |
| 2.5. RESULTADO EVALUACIÓN CONTROL INTERNO | 9 |
| 2.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN | 9 |
| 2.7. RELACIÓN DE HALLAZGOS | 9 |
| 2.8 PLAN DE MEJORAMIENTO | 10 |
| 3. OBJETIVOS Y CRITERIOS | 11 |
| 3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS | 11 |
| 3.2. CRITERIOS DE AUDITORÍA | 11 |
| 3.2.1. Gestión Contractual | 11 |
| 3.2.2. Rendición y Revisión de la Cuenta | 11 |
| 3.2.3. Control Fiscal Interno | 12 |
| 4. RESULTADOS DE AUDITORIA | 15 |
| 4.1. RESULTADOS GENERALES | 15 |
| 4.2. RESULTADOS SEGUIMIENTO A AUDITORIAS ANTERIORES | 15 |
| 4.3. RESULTADOS OBJETIVO ESPECIFICO 01 | 15 |
| 4.4 RESULTADOS OBJETIVO ESPECIFICO 02 | 22 |
| 4.4.1. Evaluación rendición de la cuenta | 25 |
| 4.5. RESULTADOS OBJETIVO ESPECIFICO 03 | 26 |
| ANEXOS | |



1. HECHOS RELEVANTES AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

La Personería Municipal de PAILITAS presentó al equipo auditor informe de ejecución presupuestal de ingresos a diciembre 31 de 2.023. El valor del recaudo en la ejecución es \$ 174.000.000; esta cifra corresponde al 100% de ejecución de las transferencias corrientes presupuestadas inicialmente por el Municipio, más adición de \$9.000.000 durante la vigencia 2.023.

El informe de Ejecución de Gastos a 31 de diciembre 2.023 de la Personería Municipal de Pailitas se presentó al equipo auditor con compromisos por valor de \$173.974.540. La ejecución del gasto fue del 99.99% frente a un presupuesto definitivo de \$174.000.000.

Los controles a la contratación aplicados en la vigencia auditada fueron efectivos.

De acuerdo con la ejecución presupuestal de gastos a diciembre 31 de 2023, la Personería municipal de PAILITAS, canceló por concepto de viáticos, la suma de \$ 6.642.735, en cuyos pagos, a título de reembolso, se detectaron deficiencias en los soportes para cada compromiso presupuestal por viáticos, así como los pagos sin los soportes de cumplimiento de comisión y sin claridad en la tarifa aplicada para la liquidación de viáticos.

La Personería Municipal de Pailitas-Cesar, rindió la cuenta de la vigencia 2023, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General del Departamento del Cesar. Así mismo, en la cuenta rendida, a través de la plataforma SIAOBSERVA, la Personería Municipal de PAILITAS rindió el total de los contratos celebrados, de manera oportuna y completa.

Se evidenció falta de controles documentados, no se ha implementado el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, aunque los controles aplicados en los procesos auditados en la vigencia, en general fueron efectivos.



Doctor

JOSE MARIO MENESES DUARTE

Personero Municipal

Pailitas – Cesar

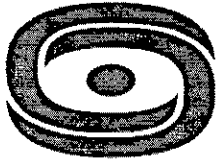
Respetado doctor:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, Ley 330 de 1996, Decreto ley 403 de 2.020 y de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 017 del 30 de enero de 2020, mediante la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial – GAT, y las Normas Internacionales – ISSAI y de conformidad con lo dispuesto en Resolución 00002 de 2.024, por la cual se determinan y actualizan los sujetos y puntos de control objetos de vigilancia fiscal y Resolución No. 00007 del 24 de enero de 2024 con la cual se adoptó el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT de la vigencia 2024, modificada con la Resolución No.0136 de mayo 9 de 2.024; la Contraloría General del Departamento del Cesar, realizó Auditoria de Cumplimiento – AC sobre la Gestión Contractual, Rendición y Revisión de la cuenta ,Control Fiscal interno, en la Personería del Municipio de Pailitas-Cesar, vigencia fiscal 2.023.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría General del Departamento del Cesar – CGDC expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la Gestión Contractual, Rendición y Revisión de la Cuenta y la aplicación del Control Fiscal Interno, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la Auditoría de Cumplimiento - AC, conforme a lo establecido en la Resolución 017 del 30 de enero de 2020, proferida por la Contraloría General del Departamento del Cesar, en concordancia con las Normas



Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría General del Departamento del Cesar, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la entidad consultada a la Contraloría General del Departamento del Cesar – CGDC.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en la Contraloría General del Departamento del Cesar establecido para tal efecto y los archivos de la Dirección Técnica de Control Fiscal de la CGDC.

La auditoría se adelantó en la Personería del Municipio de Pailitas – Cesar. La Vigencia auditada, abarcó el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Los hallazgos encontrados durante el proceso se consignan en el presente informe denominado Informe Final. La entidad sujeto de control hizo uso del derecho a la contradicción, presentando un oficio dirigido por la personera vigencia 2.020-2.023; sus respuestas y aclaraciones sobre las observaciones del informe preliminar, fueron tenidas en cuenta y evaluadas por el equipo auditor, como respuesta presentada por el representante legal actual de la entidad auditada, a través del correo electrónico oficial personeria@pailitas-cesar.gov.co

2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Determinar si los componentes definidos en el Memorando de Asignación No.063 del 26 de agosto de 2024 cumplen con las regulaciones o disposiciones que han sido identificadas como criterios de evaluación. La evaluación se hizo de manera

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.



independiente, sistemática y objetiva mediante la cual se recopilaron y obtuvieron evidencias con el fin de alcanzar el fin propuesto.

La Auditoría de Cumplimiento - AC, se llevó a cabo para evaluar si las actividades derivadas de la gestión fiscal Contractual, Revisión y Rendición de la Cuenta y el Control Fiscal Interno, realizadas por la administración de la Personería del Municipio de Pailitas - Cesar, cumplen en todos los aspectos significativos, con las regulaciones que rigen a la entidad auditada. Los criterios a tener en cuenta pueden incluir reglas, leyes, reglamentos, resoluciones, políticas, códigos de proceso y procedimiento, manuales, actos administrativos y demás términos acordados o los principios generales que rigen la administración pública.

2.1.1 Objetivo General

Obtener evidencia suficiente y apropiada para establecer el estado de cumplimiento de la Personería Municipal de Pailitas-Cesar, frente a los criterios establecidos en el alcance de la auditoría, cuyos resultados estarán a la disposición de los sujetos de vigilancia y control fiscal, de la ciudadanía y de las corporaciones públicas de elección popular.

2.2. FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, las fuentes de los criterios evaluados en el desarrollo de la auditoría fueron los siguientes:

- Constitución Política de Colombia.
- Decreto 403 del 16 de marzo de 2020 "Por la cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal".(deroga la Ley 42 de 1993)
- Ley 80 de 1993, y demás normas que la complementan y modifiquen.
- Ley 87 de 1993 y decretos reglamentarios.
- Decreto 111 de 1996.
- Ley 617 de 2000.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1437 de 2011.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto 4170 de 2011.
- Decreto Ley 019 de 2012.
- Ley 1551 de 2.012
- Ley 1712 de 2014.
- Decreto 1081 de 2015.
- Decreto 1082 de 2015.



- Decreto Ley 894 de 2017
- Resoluciones CGDC No. 000377 de 2010, resolución No. 0247 de octubre 13 de 2017.
- Decreto 342 de 2019.
- Ley 1952 de 2.019.
- Estatuto tributario territorial.

2.3. ALCANCE DE LA AUDITORIA

El alcance la auditoría, es emitir un pronunciamiento frente a la Gestión Contractual, Rendición y revisión de la cuenta y Control Fiscal interno, para ello en el componente de contratación se evaluará el Cumplimiento de especificaciones técnicas, Cumplimiento deducciones de ley, Cumplimiento del Objeto contractual, Labores de interventoría y seguimiento y Liquidación de contratos, que permitan determinar el cumplimiento de los principios de eficacia y economía en la contratación, realizada por la entidad.

En cuanto a la rendición y revisión de la cuenta, se evalúa la oportunidad en la rendición de la cuenta, suficiencia y calidad de la información rendida, lo que permitió determinar si la rendición fue favorable o desfavorable y emitir un concepto sobre el cumplimiento del sujeto de control.

Es necesario aclarar que en la presente auditoría de cumplimiento no se fenecerá la cuenta fiscal, debido a que es necesario que la Contraloría General del Departamento del Cesar reglamente el procedimiento para el fenecimiento de la cuenta de los sujetos de control, en actuaciones de vigilancia diferentes a la Auditoría Financiera y de Gestión, conforme a la Guía de Auditoría Territorial GAT versión 3.0.

Referente al control interno, se realizó la evaluación de los controles, para determinar si la calidad y eficiencia del control fiscal interno del asunto o materia auditar fue efectivo, con deficiencias o inefectivo; si aplicaron procesos y procedimientos de control Interno.

2.4. LIMITACIONES DEL PROCESO

Respecto de las limitaciones para la ejecución del proceso, se considera que, en lo que respecta al desarrollo de la auditoría no hubo ningún tipo de contratiempo ya



que la administración aportó en forma oportuna la documentación e información que correspondía, la cual fué solicitada previa y oportunamente.

2.5. RESULTADOS DE EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

De acuerdo con la metodología vigente para la evaluación del Control Interno, como resultado de la evaluación del Control Interno por componentes, la valoración del diseño, la eficiencia y efectividad de los controles, teniendo riesgo combinado Medio, en relación a los procesos auditados, la calificación obtenida fue de 1,3 puntos que corresponde al concepto "Eficiente". No obstante se identificaron debilidades en la implementación de los componentes de control interno y el diseño de controles, en general los controles aplicados fueron efectivos en los procesos auditados, en la vigencia 2.023.

2.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACION

Producto de la auditoría adelantada a la Personería del Municipio de Pailitas – Cesar, la Contraloría General del Departamento del Cesar – CGDC opina que la aplicación de la normatividad relacionada con los componentes evaluados, Gestión Contractual, Rendición y Revisión de la Cuenta y Sistema de Control Fiscal Interno, presenta:

Concepto con Reservas:

Consideramos que salvo las debilidades detectadas en el control interno, algunos pagos sin el lleno de requisitos, incorporados en el cuerpo del informe, resulta conforme en los aspectos significativos, frente a los criterios aplicados.

2.7. RELACION DE HALLAZGOS

| Tipo de Observación | Cantidad | Valor en pesos |
|--------------------------------|----------|----------------|
| 1. Administrativos (total) | 02 | NA |
| 1.2. Incidencia Disciplinarias | 0 | NA |
| 1.3. Incidencias Penales | 0 | NA |
| 1.4. Incidencias Fiscales | 01 | \$ 6.642.735 |
| 2. Sancionatorios | 0 | NA |



2.8. PLAN DE MEJORAMIENTO

Se evidencia que la Personería Municipal de Pailitas - Cesar no implementó Plan de Mejoramiento, no hubo hallazgos administrativos resultantes en Auditoría de Cumplimiento de la vigencia fiscal 2022, por tanto el equipo auditor en esta oportunidad, no hace seguimiento.

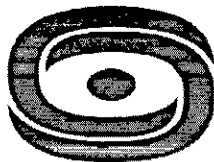
Una vez liberado el informe final de auditoría del presente proceso, el sujeto de control debe elaborar el Plan de Mejoramiento con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo con el fin de subsanar los hallazgos y sus causas. Este, será objeto de evaluación por parte de la Contraloría, verificando la efectividad de las acciones emprendidas por la Personería, según lo establecido en la Guía de Auditoría aplicable vigente.

Atentamente,



JUAN FRANCISCO VILLAZON TAFUR
Contralor

Proyecto: Comisión – Auditora
Revisó: William Trillos Vivas – Líder de Auditoría
Aprobó: Carlos Cassiani Niño – Director Control Fiscal – CGDC



3. OBJETIVOS Y CRITERIOS

3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover la transparencia presentando informes confiables sobre si los fondos han sido administrados, si la administración ha sido ejercida de manera efectiva y si se ha honrado el derecho de los ciudadanos a un debido proceso, como lo estipulan las regulaciones aplicables, evaluando la gestión contractual, presupuestal.
- Fomentar la rendición de cuentas al reportar las desviaciones y violaciones respecto de lo señalado en las regulaciones, de modo que se tomen medidas correctivas y para que quienes sean responsables rindan cuenta de sus acciones, evaluando la cuenta rendida.
- Fomentar la buena gobernanza en el sector público al considerar el riesgo de fraude e identificar tanto las debilidades y desviaciones, respecto al cumplimiento de las leyes y regulaciones, evaluando el control interno.

3.2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

Según los componentes definidos en el Memorando de Asignación, y el objeto de la evaluación, los criterios sujetos a verificación son los siguientes:

3.2.1. Gestión Contractual:

En primera instancia, hay que acudir al tema presupuestal ya que es fundamental al momento de adquirir compromisos con cargo al presupuesto de las entidades públicas, y los contratos son eso, compromisos para ser ejecutados en un término previamente determinado. Así las cosas, el artículo 71, Decreto 111 de 1996, establecen que, "Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin.

En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.



En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados.

Ley 80 de 1993 mediante la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública; Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”; Decreto 1082 de 2015, a través del cual se compilan todas las normas (decretos, resoluciones, reglamentaciones) dispersas referente al tema contractual; Ley 1474 de 2011, denominada también Estatuto Anticorrupción, con el cual se busca “... fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, Capítulo VII. y o el que lo modifique, sustituya o adicione . Estatuto Tributario Nacional Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.

Artículo 74 ley 1174 de 2011 “todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.”

Lo anterior debe relacionarse con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 en el cual se establece que, el Plan General de Compras, corresponde al Plan Anual de Adquisiciones y tiene como finalidad: ser un “instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente título”

3.2.2. Rendición y Revisión de la Cuenta

Resolución No. 000377 del 15 de junio de 2010 “Por medio de la cual se prescribe la forma, responsables, alcance y términos para la rendición de cuentas electrónica y presentación de información de las entidades vigiladas por la Contraloría General del Departamento del Cesar, cuyo listado fue actualizado mediante Resolución No.002 de enero 10 de 2.024”.



Resolución No. 0247 del 13 de octubre de 2017, "Por medio de la cual se deja sin efecto la Resolución No. 0000052 del 22 de febrero de 2016, se modifica la Resolución No. 000377 del 15 de junio de 2010 y se dictan otras disposiciones"

El sujeto de control, en cumplimiento de las Resoluciones anteriores debe rendir cuenta a la Contraloría General del Departamento de Cesar, oportunamente, conforme a los términos y en los formatos establecidos para tal fin. Además, la información debe ser completa y de calidad, de manera que sea insumo para la vigilancia y el control fiscal que corresponde a la Contraloría GDC.

No obstante, la Guía de Auditoría Territorial (GAT), adoptada mediante Resolución No.00017 de 2.020, la cual se modifica con la Resolución No.00273 del 29 de noviembre de 2.022, en el numeral 2. AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION (AFG) establece lo siguiente sobre el fenecimiento de la cuenta:

...El objetivo principal de la Auditoría Financiera y de Gestión, es determinar si la información financiera, presupuestal y de gestión de una entidad está presentada de conformidad con el marco regulatorio aplicable. Incluye los siguientes productos:

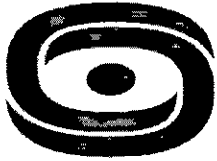
- Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto
- Opinión sobre el presupuesto
- Opinión sobre los estados financieros

Los anteriores productos representan los insumos para determinar el fenecimiento de la cuenta fiscal. Cada Contraloría Territorial determinará la forma y términos para fenecer la cuenta de sus sujetos de control, de acuerdo con el porcentaje de participación en el patrimonio público...

En la presente auditoría de cumplimiento no se fenecerá la cuenta fiscal, debido a que es necesario que la Contraloría General del Departamento del Cesar reglamente el procedimiento para el fenecimiento de la cuenta de los sujetos y puntos de control, en actuaciones de vigilancia diferentes a la Auditoría Financiera y de Gestión, conforme a la Guía de Auditoría Territorial GAT versión 3.0.

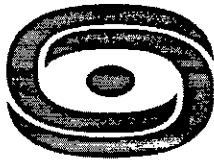
3.2.3. Control Fiscal Interno.

Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.



Es deber de todo servidor público: “Adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoría interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen.”

En la cuanto a la Gestión Contractual, ejecución presupuestal y Rendición de la Cuenta, se evalúan los controles que aplica el sujeto de control para minimizar la posibilidad de materialización de los riesgos fiscales, si los controles son adecuados y si son efectivos.



4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

4.1. RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

Con base en la evaluación de la información aportada, este ente de Control observa que la gestión del Sujeto, Personería Municipal de Pailitas-Cesar es con Reservas, en el entendido que existe compromiso por parte del representante legal y su personal frente a la aplicación de la normatividad vigente y así procurar la correcta administración de los recursos públicos, además de respetar los criterios establecidos para la gestión administrativa; sin embargo, se evidencian falencias indicadas en los hallazgos.

Incumplimiento Material- Concepto con Reservas.

Consideramos que salvo las debilidades detectadas en el control interno, algunos pagos sin el lleno de requisitos, incorporadas en el cuerpo del informe, resulta conforme en los aspectos significativos, frente a los criterios aplicados.

4.2 RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A AUDITORÍAS ANTERIORES

Se evidencia que la Personería Municipal de Pailitas - Cesar no implementó Plan de Mejoramiento, no hubo hallazgos administrativos resultantes en Auditoría de Cumplimiento de la vigencia fiscal 2022, por tanto el equipo auditor se abstiene de hacer seguimiento.

4.3. RESULTADOS OBJETIVO ESPECIFICO No. 1.

Promover la transparencia presentando informes confiables sobre si los fondos han sido administrados, si la administración ha sido ejercida de manera efectiva y si se ha honrado el derecho de los ciudadanos a un debido proceso, como lo estipulan las regulaciones aplicables, evaluando la gestión contractual, presupuestal.

PRESUPUESTO DISPONIBLE

El Concejo Municipal de Pailitas, aprobó el Acuerdo 016 de noviembre 28 de 2022, por el cual se expide el presupuesto anual de rentas y gastos e inversión para el



Municipio de Pailitas – Cesar, del período comprendido del 1° de enero 2.023 al 31 de diciembre 2.023; en el artículo 2 del Acuerdo, se apropiaron los recursos para cubrir los gastos e inversión, distribuidos en las diferentes secciones, entre las cuales la SECCIÓN 5 PERSONERIA MUNICIPAL obtuvo como presupuesto inicial aprobado \$165.000.000, así:

| | | |
|------------|-----------------------------------|--------------------|
| 2.1 | Funcionamiento | 165.000.000 |
| 2.1.1 | Gastos de personal | 131.586.860 |
| 2.1.2 | Adquisición de bienes y servicios | 33.298.140 |
| 2.1.3 | Transferencias Corrientes | 115.000 |

PRESUPUESTO EJECUTADO

Ejecución del Ingreso:

La Personería Municipal de PAILITAS presentó al equipo auditor informe de ejecución presupuestal de ingresos a diciembre 31 de 2.023. El valor del recaudo en la ejecución es \$ 174.000.000; esta cifra corresponde al 100% de ejecución de las transferencias corrientes presupuestadas inicialmente por el Municipio, más adición de \$9.000.000 durante la vigencia 2.023.

Ejecución del Gasto:

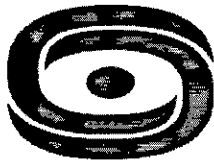
El informe de Ejecución de Gastos a 31 de diciembre 2.023 de la Personería Municipal de Pailitas se presentó al equipo auditor con compromisos por valor de \$173.974.540. Se hizo la verificación de los datos rendidos en el formato F07 en la cuenta 202313, así mismo, con el libro auxiliar de presupuesto por apropiaciones 2.023, también suministrado por la Personería al equipo auditor.

La ejecución del gasto fue del 99.99% frente a un presupuesto definitivo de \$174.000.000.

Los compromisos en gastos de funcionamiento tuvieron la siguiente distribución en el informe de ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2.023.

Compromisos Ejecución Gastos Personería Municipal de Pailitas 2.023

| | | |
|----------------------|---|-------------|
| P.2.1.1 | Gastos de Personal | 137.570.926 |
| P.2.1.2. | Adquisición de Bienes y Servicios | 36.171.614 |
| P.2.1.2.02.01.002.04 | Prendas de vestir y artículos de cuero (dotación) | 500.000 |



| | | |
|---------------------------------|---|--------------------|
| P.2.1.2.02.02.007.01 | Servicios financieros | 1.448.879 |
| P.2.1.2.02.02.007.02 | Seguros | 400.000 |
| P.2.1.2.02.02.008.02 | Servicios de información actualizado (Prestación de servicios profesionales - contador) | 15.600.000 |
| P.2.1.2.02.02.008.03 | Servicios de Telecomunicaciones | 780.000 |
| P.2.1.2.02.02.008.09.01 | Servicios de apoyo a la gestión y asistencia administrativa | 10.800.000 |
| P.2.1.2.02.02.010 | Viáticos de los funcionarios en comisión | 6.642.735 |
| P.2.1.3.04.05.001 | Transferencias corrientes - Membresías | 232.000 |
| TOTAL GASTO COMPROMETIDO | | 173.974.540 |

La nómina de la personería municipal la componen dos funcionarios, el Personero y la Secretaria.

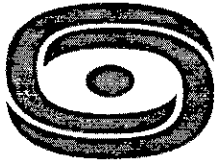
Los gastos de Servicios de información actualizados y Servicios de apoyo a la gestión y asistencia administrativa, se ejecutaron mediante contratación de servicios personales.

Los gastos se ejecutaron con cumplimiento de los principios y normas contenidas en el Estatuto Orgánico del presupuesto y el Estatuto de la Contratación Pública y normas reglamentarias. Este concepto se emite a partir de la verificación de una muestra de 40 comprobantes de pagos efectuados en los meses de junio, septiembre y diciembre 2.023, así mismo, las cuentas por pagar, constituidas a 31 de diciembre de 2.023.

Las observaciones detectadas en los pagos corresponden a gastos de viáticos y de servicios de telecomunicaciones (internet). Con respecto a los últimos, se requirió a la personería, documentar los pagos con las facturas y acuerdo inicial de tarifas con el proveedor.

Hallazgo 01. Reembolsos de viáticos.

Criterio: Artículo 61 del Decreto 1042 de 1978, decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Código Penal, Ley 610 de 2000, Ley 1952 de 2019



Son deberes de todo servidor público: “vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados”.

Decreto 908 de 2.023.

Artículo 1. Escala de viáticos.

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTRERIOR DEL PAIS

BASE DE LIQUIDACION

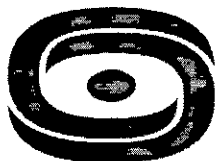
Salario Base De 4.854.372 a 7.321.125 Hasta 342.557 viáticos diarios.

Artículo 2. Determinación del valor de viáticos. Los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos, según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior.

... Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.

Artículo 3. Autorización de viáticos....” No podrá autorizarse el pago de viáticos sin que medie acto administrativo que confiera la comisión y ordene el reconocimiento de los viáticos correspondientes.... Parágrafo 1. Los viáticos y gastos de viaje se le reconocen a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales del respectivo órgano, y cubren los gastos de alojamiento, alimentación y transporte cuando previo acto administrativo, deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo.”

Condición: De acuerdo con la ejecución presupuestal de gastos a diciembre 31 de 2023, la Personería municipal de PAILITAS, canceló por concepto de viáticos, la suma de \$ 6.642.735 , bajo la escala de viáticos establecida mediante Decreto Nacional 908 de 2023; sin embargo, al revisar los comprobantes de egreso por concepto de viáticos se encontró debilidad en los soportes de cumplimiento de comisión, solo se anexa en algunos casos la certificación de la personera, de su permanencia en oficinas de Valledupar, pero no se soportan informes, evidencias y/o resultados de la(s) diligencia(s) para la(s) cual(es) se reconoció la comisión.



Por otra parte, tampoco se ordena la comisión mediante acto administrativo previo, sino que se ordena el “reembolso de gastos” a la personera, en fecha posterior a las actividades realizadas, sin soportes de gastos de viaje, para su reembolso. Tampoco se detalla la liquidación del valor reconocido como viáticos, según el salario base y la tarifa establecida. En algunos casos, tampoco se reconocen los viáticos mediante resolución motivada, sino que se paga según RP y orden de pago.

Teniendo en cuenta que el salario de la Personera de Pailitas en la vigencia 2.023 fue de \$5.376.068, y se aporta, a solicitud del equipo auditor como tabla de viáticos, el Decreto 908 de 2023, se observaron varios pagos de viáticos sin el lleno de los requisitos legales así:

| C EGRESO | FECHA | VALOR | RESOLUCIO N ORDEN DE PAGO | FECHA DE RP |
|----------------------|------------|-----------|------------------------------------|-----------------------------|
| PAG2023060 60001 | 06-06-2023 | 378,863 | 069 DE JUNIO 6 2023 | 31 DE MAYO 2023 |
| PAG2023060 90008 | 09-06-2023 | 378,863 | 070 de junio 9 2023 | 05 de junio 2023 |
| PAG2023062 60001 | 26-06-2023 | 229,431 | 074 de junio 26 de 2023 | 21 de junio 2023 |
| PAG2023092 90012 | 29-09-2023 | 239,431 | 103 de septiembre 29 de 2023 | 22 de septiembre 2023 |
| PAG2023012 110001 | 11-12-2023 | 438,863 | NA | 11 de diciembre 2023 |
| PAG2023122 00001 | 20-12-2023 | 201,431 | NA | 20 de diciembre 2023 |
| TOTAL AUDITADO | | 1,866,882 | | |

Fuente: PT Viaticos Auditados Personeria Pailitas 2.023.

Causa: Falta de control y división de funciones de gestión.

Efecto: Falta de transparencia en el gasto público. Por lo que se constituye un hallazgo administrativo y fiscal por valor de \$6.642.735.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD AUDITADA:



“...es de anotar que, se canceló los viáticos bajo la escala salarial vigencia 2.023, Decreto 908 de este mismo año, ahora bien, debo anotar que todas las comisiones realizadas por la funcionaria se debían a justificaciones de pesos...

observaciones sobre unas asistencias a la Personería de Valledupar, respecto a esto quiero señalar que estas se debieron a que para los meses de abril y mayo de este mismo año, se presentaron diferentes casos de violaciones a los derechos humanos, puesto que se avivó varios homicidios de manera sicarial, y amenazas no solo a la fuerza pública si no a los habitantes del municipio, amenazas de manera publica por medio de redes sociales y mensajes de Wasath, por lo que una familia en especial solicito el acompañamiento de la Personería Municipal a todo el proceso de Desplazamiento hacia la ciudad de Valledupar, y orientación en cuanto a las denuncias y demás, situaciones que se vieron reflejadas en la declaración presentada por el señor HUGO CARRASCAL y su núcleo familiar en la Personería de Valledupar, por lo que fue necesario el traslado a esta ciudad entre los meses Junio y Julio; posteriormente el municipio de Valledupar se realizaron diversas reuniones con la Asociación de Personeros del Cesar; Así como estas comisiones, las demás salidas al interior del país tienen sustento de peso, pero debido a la observación dada, estas situaciones serán subsanadas en los días posteriores.”

Análisis y conclusión de la Contraloría:

En la respuesta se trata de explicar las justificaciones del gasto de viáticos, mas no se aportan los soportes necesarios para la legalización de los pagos realizados. No se subsana la observación, se dice al final de la respuesta que serán subsanadas en días posteriores. Se valida como hallazgo administrativo con incidencia fiscal, por valor de \$6.642.735.

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

En cuanto a la contratación se celebraron cuatro (4) contratos los cuales suman \$26.800.000, bajo la modalidad de Contratación directa, la imputación de las apropiaciones del presupuesto se realizaron de acuerdo a la clasificación presupuestal actualizada desde el sector central de la administración municipal, en donde se administra el software financiero municipal (Transfor-Web), al cual está agregada la Personería, como la sección P del presupuesto municipal, con autonomía de ejecución.

Universo de contratos objeto de auditoria:



| CÓDIGO CONTRATO | OBJETO CONTRATO | FECHA SUSCRIPCIÓN | VALOR VIGENTE | MODALIDAD CONTRATACIÓN | TIPO CONTRATO | CONTRATISTA |
|-----------------|---|-------------------|------------------|------------------------|-------------------------------------|---|
| CPSP-01-2023 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR PUBLICOS PARA EL APOYO A LA GESTION CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PAILITAS CESAR. | 2023/01/17 | 5,200,000.00 \$ | Contratación Directa | Contrato de Prestación de Servicios | LUZ MARINA PACHECO VERGEL |
| CPSyAG-01-2023 | PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PAILITAS CESAR. | 2023/02/01 | 10,800,000.00 \$ | Contratación Directa | Contrato de Prestación de Servicios | OLGA LUCIA VALLE CASTILLEJO |
| CPSP-02-2023 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR PUBLICOS PARA EL APOYO A LA GESTION CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PAILITAS CESAR. | 2023/05/08 | 10,400,000.00 \$ | Contratación Directa | Contrato de Prestación de Servicios | LUZ MARINA PACHECO VERGEL |
| CMC-01-2023 | ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO, PARA CUBRIR LOS RIESGOS DE LOS DEUTOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL EN CABEZA DE LA PERSONERA MUNICIPAL Y LA SECRETARIA PAGADORA, PARA LA VIGENCIA 2023. | 2023/05/23 | 400,000.00 \$ | Mínima Cuantía | Suministro | ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA |

En cumplimiento de uno de los procedimientos definidos dentro del plan de trabajo, se verificó que la contratación objeto de la muestra fuese publicada en la Plataforma SECOP, lo cual se realizó en su totalidad, dentro del término establecido.

El resultado de la evaluación a la gestión contractual, es el producto de la verificación del cumplimiento, por parte de la entidad auditada, de los principios de planeación, responsabilidad, economía, transparencia y publicidad en la elaboración de los estudios previos, las modalidades de selección de los contratistas, los objetos contractuales, labores de supervisión e interventoría, especificaciones técnicas en la ejecución de los contratos suscritos por la Personería, objeto de la muestra durante la vigencia auditada, resultado de lo anterior, se obtuvo una calificación en contratación eficaz y económica, pues la Personería contrató bajo los lineamientos indicados en la normatividad vigente, al realizarse la evaluación en el PT 12-AF Matriz_evaluacion_gestion_fiscal.

Evaluación de la Gestión Contratación Personería Municipal Pailitas 2.023.

| HOJA DE CALIFICACIÓN | | | |
|---------------------------|-----------|-------------------------------|------------|
| ENTIDAD | | PERSONERIA PAILITAS | |
| VIGENCIA | | 2023 | |
| CANT. CONTRATOS SUSCRITOS | 4 | VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS | 26,800,000 |
| CANT. CONTRATOS EVALUADOS | 4 | VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS | 26,800,000 |
| PRINCIPIOS | RESULTADO | CALIFICACION | |
| EFICACIA | 98.13% | EFICAZ | |
| ECONOMIA | 100.00% | ECONOMICO | |



La calificación que arroja la matriz de evaluación de la gestión contractual, se basa en lo observado en los expedientes contractuales, en los cuales, se pudo establecer cumplimiento de los criterios de auditoría, tales como:

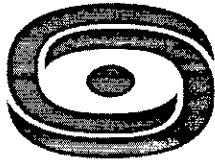
- Se consulta previamente la disponibilidad presupuestal, necesidad del servicio y que se encuentra contemplado en el PAA 2023.
- Los estudios previos contienen la descripción del objeto a contratar, las especificaciones de idoneidad, establecen condiciones mínimas objetivas respecto de las cualidades de los futuros contratistas.
- Los estudios de mercados no aplicaron en la contratación de la vigencia, de prestación de servicios personales.
- Todos los contratos se realizaron según la excepción de modalidad directa para contratos de prestación de servicios y adquisición de seguros por mínima cuantía.
- Se dio publicidad oportuna a los procesos de contratación. Cada contrato fue publicado en SECOP I, en la misma fecha de suscripción, se publicaron los estudios previos de la etapa de planeación y el contrato. No se publicaron las evidencias de ejecución y terminación.
- En cuanto a los informes de actividades presentados por los contratistas, evidencian y soportan las actividades ejecutadas, que son objeto de pago.
- Los pagos se realizaron según lo pactado en cada contrato, con cheque de la cuenta corriente de la Personería Municipal de Pailitas.
- Se observa en los comprobantes de pago a contratistas, deducción de los impuestos causados en consideración a el contrato suscrito por la Personería, los cuales se encuentran establecidos en el estauto tributario del municipio y constancia si no aplica, de retención en la fuente del impuesto de rentas.

Con base en lo anterior, se emite concepto sobre la gestión contractual 2.023 eficiente y eficaz, sin observaciones.

Así mismo, el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2.023 fue publicado en enero del mismo año.

4.4. RESULTADOS OBJETIVO ESPECIFICO No. 2.

Fomentar la rendición de cuentas al reportar las desviaciones y violaciones respecto de lo señalado en las regulaciones, de modo que se tomen medidas correctivas y para que quienes sean responsables rindan cuenta de sus acciones, evaluando la cuenta rendida a la contraloría Departamental del Cesar.



Las entidades sujetas de control fiscal por parte de la Contraloría General del Departamento del Cesar presentan a esta entidad la respectiva cuenta conforme a la Resolución No. 000377 del 15 de junio de 2010, tal como se define en el artículo 1º OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN, de la citada resolución.

En el artículo 8º se determina el período de rendición de la cuenta en los siguientes términos: “La cuenta se rendirá sobre los períodos correspondientes al primer y segundo semestre de cada vigencia fiscal, así: Del 1 de enero al 30 de junio y del 1 de julio al 31 de diciembre. Esta última debe ser consolidada de toda la vigencia.”

Respecto del tema contractual, la CGDC recibe la información a través del aplicativo SIA Observa puesto a disposición por la Auditoría General de la República a todas las contralorías territoriales, adoptado su implementación inicialmente con la Resolución No. 0000052 del 22 de febrero de 2016, modificada a través de la Resolución No. 0247 del 13 de octubre de 2017, y que a la fecha se encuentra vigente. La periodicidad para rendir la información contractual es “...mes a mes a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles del mes siguiente, sin perjuicio de la rendición de la cuenta semestral o anual consolidada dispuesta por la Resolución No. 000377 del 15 de junio de 2010.”

El contenido, tanto de la cuenta semestral, así como la acumulada a diciembre 31 de la vigencia que se rinde, igual que la relacionada con la contratación están definidos en las respectivas resoluciones.

A cerca de la revisión de la cuenta, el artículo 17 de la Resolución No. 000377 de 2010 la precisa de la siguiente manera: “REVISIÓN Y PRONUNCIAMIENTO. A partir de la presentación de la cuenta correspondiente a cada período, la Contraloría General del Departamento del Cesar revisará la información rendida con el fin de emitir un pronunciamiento, el cual se hará a través del dictamen integral contenido en los informes de auditoría, mediante el fenecimiento o no de la cuenta, compuesto por una opinión o concepto sobre la razonabilidad de los estados financieros y los conceptos sobre la gestión fiscal. El pronunciamiento deberá realizarse dentro de los dos (2) años siguientes a la expiración de la vigencia objeto de evaluación.”

El artículo 20 de la Resolución citada en el párrafo anterior especifica lo atinente al INFORME DE REVISIÓN DE CUENTAS, así “Las Direcciones Técnicas de Control Fiscal de la Contraloría General del Departamento del Cesar elaborarán un informe Revisión de Cuenta por cada una de las cuentas objeto de examen, que contendrá

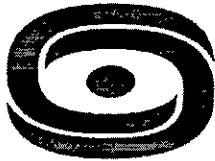


un pronunciamiento sobre la exactitud y certeza de la información rendida respecto de cada uno de los procesos examinados, así como de la oportunidad de su presentación. El informe deberá elaborarse y comunicarse dentro de la etapa de planeación de las auditorías.”

Para ilustración de los sujetos de control, la Contraloría General del Departamento del Cesar puso a su disposición un MANUAL DEL USUARIO, artículo 23 de las tantas veces mencionada Resolución No. 000377 de 2010

Dentro del ámbito que analizamos, la CGDC implementó los PROCEDIMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA, Código PC-VF 5008 VERSIÓN 1.0, aún vigentes. En este escenario se definió la cantidad y tipo de formatos para las entidades sujetas de control, dependiendo el giro del negocio de cada una. En el caso de la Personería, encontramos que el Anexo 1 (Lista de Chequeo), identifica el nombre para cada uno de los formatos que deben diligenciarse al momento de rendir la cuenta; el Anexo No. 2 lista los formatos de rendición de cuentas por tipo de entidades sujeto de control; de acuerdo a lo anterior, la Personería Municipal de Pailitas–Cesar rindió un total de veinte tres (23) formatos identificados con los siguientes códigos y nombres:

| CÓDIGO DEL FORMATO | NOMBRE |
|--------------------|--|
| F-01: AGR | Catálogo de Cuenta |
| F-03: CDN | Movimiento de Bancos |
| F-04: AGR | Pólizas de Aseguramiento |
| F-05A: AGR | Propiedad, Planta y Equipo – Adquisiciones y Bajas |
| F-05B: AGR | Propiedad, Planta y Equipo – Inventario |
| F-06: AGR | Ejecución Presupuestal de Ingresos |
| F-07: AGR | Ejecución Presupuestal de Gastos |
| F-07A: CDN | Relación de Compromisos |
| F-07B: CDN | Relación de pagos |
| F-07B1: CGDC | Relación de pagos sin afectación presupuestal |
| F-08A: AGR | Modificaciones al Presupuesto de Ingresos |
| F-08B: AGR | Modificaciones al Presupuesto de Gastos |
| F-09: AGR | Ejecución PAC de la vigencia |
| F-14A1: AGR | Talento Humano: Funcionarios por nivel |
| F-14A3: AGR | Talento Humano: Pagos por nivel |
| F-14A4: AGR | Talento Humano: Cesantías |
| F-15A: CGDC | Evaluación de Controversias Judiciales |
| F-15B: AGR | Acciones de Repetición |
| F-19A: CGDC | Participación Ciudadana - Quejas, Denuncias y Peticiones |
| F-19B: CGDC | Participación Ciudadana - Promoción |
| F-20: CGDC | Sistemas y Tecnología - Equipos |
| F-22: CGDC | Personería |



Conforme a lo convenido en el Memorando de Asignación de Auditoría No. 063-2024 fechado el 26 de agosto de 2024, y en concordancia con las Resoluciones Nos. 000377 de 2010 y 0247 de 2017, dentro de la fase de planeación del proceso auditor la comisión auditora aborda la revisión de la cuenta acumulada a diciembre 31 de 2023, rendida por la entidad dentro de los términos previstos en la resolución, condición esta que corresponde a uno de los criterios establecidos en la revisión (artículo 20 de la resolución 000377 de 2010).

La Personería Municipal de Pailitas-Cesar, rindió la cuenta de la vigencia 2023, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General del Departamento del Cesar, se hizo la revisión y posterior verificación de la cuenta correspondiente a la vigencia fiscal 2023, rendida 24 de febrero de 2024.

**RADICADO DE LA CUENTA
PERSONERIA MUNICIPAL DE PAILITAS
VIGENCIA RENDIDA 202313
FECHA DE RADICACION 2024.02.24 18:27:18**

En la cuenta rendida a la Contraloría General del Departamento de Cesar, a través de la plataforma SIAOBSERVA, la Personería Municipal de PAILITAS rindió el total de los contratos celebrados, de manera oportuna y completa, los cinco primeros días del mes siguiente de celebrar cada contrato.

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTAL DEL CESAR - PERSONERÍA MUNICIPIO DE PAILITAS
Desde 2023/01/01 Hasta 2023/12/31, se encontraron (4) Contratos por valor total
de \$26,800,000.00

4.4.1. Evaluación Rendición de la Cuenta

Una vez revisada y analizada la totalidad de la información rendida en la cuenta que de acuerdo a la matriz arrojó la calificación de (99.3) el concepto de gestión es Favorable, para lo cual se utilizó la metodología de calificación de la cuenta, establecida en la matriz de calificación de la gestión de la GAT en lo que aplique para este procedimiento especial.

Al evaluar la Rendición y Revisión de la Cuenta realizada por La Personería Municipal de Pailitas-Cesar, para la vigencia 2023 y de acuerdo con información registrada en el SIA Observa y SIA Contraloría, esta presentó los siguientes aspectos:

Cumplió en lo contemplado en la Resolución No. 0000052, que modificaba el párrafo contratación del artículo 8 de la resolución No. 000377 de 2010, adóptese



la rendición de la contratación de los entes sujetos de control de la Contraloría General del Departamento del Cesar a través de la plataforma "SIA OBSERVA" de la A.G.R., en todo lo concerniente a la información contractual, la cual deberá presentarse mes a mes a más tardar dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente sin perjuicio de rendición de la cuenta semestral o anual consolidada dispuesta por la resolución anterior.

En lo concerniente con la exactitud y certeza de la información registrada en cada uno de los formatos que componen la cuenta rendida, el pronunciamiento que se hace sobre la revisión de la cuenta es favorable en el entendido que fue aportada dentro de los términos previstos, y que además la información contenida en los formatos es coherente con lo solicitado.

| RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA | | | |
|---|----------------------|-----------|-------------------|
| VARIABLES | CALIFICACIÓN PARCIAL | PONDERADO | PUNTAJE ATRIBUIDO |
| Oportunidad en la rendición de la cuenta | 100.0 | 0.1 | 10.00 |
| Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos) | 97.7 | 0.3 | 29.32 |
| Calidad (veracidad) | 100.0 | 0.6 | 60.00 |
| CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA | | | 99.3 |
| Concepto rendición de cuenta a emitir | | | Favorable |

4.5. RESULTADOS OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3.

Fomentar la buena gobernanza en el sector público al considerar el riesgo de fraude e identificar tanto las debilidades y desviaciones, respecto al cumplimiento de las leyes y regulaciones, evaluando el control interno.

En la presente auditoría de cumplimiento se evaluaron el ambiente de control, la gestión de riesgos y las actividades de control aplicadas a la ejecución de los contratos auditados, la gestión presupuestal y pagos, la información y comunicación y la evaluación independiente a la gestión de la Personería en sus competencias; a partir de los riesgos identificados en la planeación de la auditoría.

De acuerdo a los puntos del componente de control fiscal interno evaluado y la información suministrada por la Entidad respecto a las preguntas de evaluación, se



logró determinar que el control interno Institucional por componentes es parcialmente adecuado.

Ahora bien, en la evaluación de las demás actividades se evidenció que la Personería Municipal no dispone de mecanismos de seguimiento y control de riesgos en los componentes evaluados, por lo tanto, el resultado de la efectividad de los controles es con deficiencias.

| | COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%) | | VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%) | | RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente * Diseño del control) | | VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%) | CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA |
|------|--------------------------------------|------|---|------|--|------|---|--|
| 2.20 | PARCIALMENTE ADECUADO | 1.60 | PARCIALMENTE ADECUADO | 4.51 | MEDIO | 1.09 | CON DEFICIENCIAS | 1.3 |
| | | | | | | | | EFICIENTE |

Lo anterior es producto del incumplimiento por parte de la Personería, en la obligación de acuerdo al principio de transparencia y acceso a la información de publicar en página web de la entidad los planes e informes de gestión correspondientes, así como el riesgo materializado en el reconocimiento y pago de viáticos sin los soportes correspondientes, aunque en general, la ejecución de los gastos de funcionamiento de la personería municipal de Pailitas en la vigencia 2.023 fue eficiente y eficaz, a través de los gastos de nómina, servicios públicos y contratos. Sin embargo, está en mora de implementar el Modelo Estándar de Control Interno, conforme a la ley 87 de 1.993.

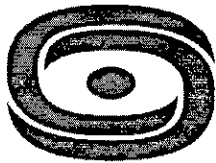
Hallazgo No. 02. Modelo Estándar de Control Interno – MECI

Condición: La Personería Municipal de Pailitas no aplica en la vigencia 2.023 y anteriores, el MECI.

Criterio: Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Ley 87 de 1993; La ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, en su artículo 9 Decreto nacional 943 del 21 de mayo de 2014, mediante el cual se actualiza el MECI.

Causa: Omisión de la Personería en la adopción del MECI y planeación de su implementación, acorde a las posibilidades de estructura de la entidad.

Efecto: Materialización de riesgos por falta de controles en la gestión fiscal.



RESPUESTA DE LA ENTIDAD AUDITADA

“desde el período anterior la Personería Municipal ha intentado fortalecerse administrativamente y corregir falencias, por lo que desde este año se implementó el modelo estándar de control interno y adecuación de los procesos internos de la entidad.”

Análisis y conclusión de la Contraloría: En la respuesta no hay contradicción, sino que se anuncia que en el presente año se implementó el MECI, sin embargo, no se aportan evidencias. Se configura hallazgo administrativo para seguimiento en plan de mejoramiento.

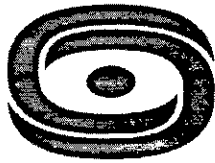
Dentro de las múltiples citaciones y definición de la importancia que tiene el componente objeto de la evaluación, podemos citar: “El Control Interno es un elemento fundamental de la administración, en las entidades del Estado Colombiano, cualquiera que sea su tipo o conformación; su importancia radica en la acción de administrar hacia el interior de las entidades; de ahí el concepto de interno, ya que sin control no se pueden administrar las diferentes entidades del Estado.”,

Así mismo, son múltiples las definiciones del componente, aquí traemos el que enseguida citamos: “El control interno es concebido como un proceso integral dinámico, que se adapta constantemente a los cambios que enfrenta cada entidad del Estado. La dirección de gerencia y personal de todo nivel conforman la administración institucional y tienen que estar involucrados en este proceso para afrontar los riesgos y para dar seguridad razonable respecto al logro de la misión en la entidad y sus objetivos institucionales. “

Todo lo anotado para expresar que no es entonces de recibo que por cualquier circunstancia una entidad por pequeña que sea no implemente y desarrolle el sistema, aunque no necesariamente deba contar con una oficina de control interno.

Ley de Transparencia y de acceso a la información pública

Con respecto al cumplimiento de la ley de transparencia y de acceso a la información, la Personería Municipal de Pailitas respondió lo siguiente, con palabras de la Personera anterior, período 2.020-2.023, a la observación comunicada preliminarmente por el equipo auditor:



:.... es cierto que no se contaba con una página Web de la entidad y esto no se debe a omisiones de parte de la funcionaria, por el contrario, en múltiples ocasiones se realizó el trámite correspondiente para que fuera autorizada o dada la denominación del sitio Web, situación que fue compleja, pero que al día de hoy, la entidad ya cuenta con página web oficial <http://www.personeria-pailitas.gov.co/> herramienta que permitirá conocer todo el marco legal, funcionarios, planes y demás información de la Personería, también cuenta con una sección para que los usuarios puedan hacer sus trámites de peticiones, quejas, reclamo, sugerencia, denuncias y solicitud de información, lo cual genera un radicado para que puedan realizar el debido seguimiento.

Es mi deber señalar que, aunque el efecto manifestado por la Contraloría es la limitación de acceso a información pública y debilidades en el cumplimiento del principio de transparencia y publicidad, la Personería no ha impuesto límites al acceso a la información y ha cumplido con su deber a través de plataformas como SECOP y SIA OBSERVA. Además, ha respondido adecuadamente a las peticiones y solicitudes sobre temas administrativos y de funcionamiento. La Personería se comprometió a ser una entidad de puertas abiertas, alineándose con su eslogan "Al Servicio de la Gente".

Análisis y Conclusiones: Se señala la dirección de la página web oficial www.personeria-pailitas.gov.co. El equipo auditor verifica que se encuentra activa con algunas publicaciones del 19 de mayo 2.024: Plan Anticorrupción, Plan anual de adquisiciones, Manual de Contratación (2.020). No se observan publicaciones posteriores a mayo 19 2.024. Hacen falta otros informes de ley como informe de gestión, estados financieros, presupuesto, etc. No obstante, se evidencia mejora significativa implementada en la vigencia 2.024, con la implementación de la página web, especialmente con el canal para atención al ciudadano, aunque aún se encuentra subutilizada.

Se determina subsanada parcialmente la observación, dado que en el hallazgo 2 se podrá hacer seguimiento como uno de los componentes del Modelo Estandar de Control Interno.